

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY"

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES UEP/FEEI

I. ANTECEDENTES

Este proyecto forma parte de una iniciativa fundamentada en el Plan Nacional de Educación 2024, el Plan Nacional TIC 2022-2030 y en la prioridad que el Gobierno Nacional da al desarrollo de la conectividad a nivel país para reducir la brecha digital y asegurar la incorporación de las TIC en el sistema educativo nacional, lo que permitirá el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación paraguaya. Dichas tecnologías se consideran herramientas con las que se busca contribuir a la mejora de las condiciones de aprendizaje de los estudiantes en instituciones educativas.

En ese sentido, se busca dotar de infraestructura tecnológica a las instituciones educativas, desplegar una red de última milla para la conectividad, proveer servicio de internet, otorgar un soporte técnico especializado que garantice la operación y el mantenimiento, así como también, desarrollar capacitaciones respecto al uso de las TIC.

Proyecto se encuentra en concordancia con los siguientes ejes estratégicos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo:

1. Reducción de la pobreza y desarrollo social, y
2. Crecimiento económico inclusivo.

El Proyecto es llevado adelante por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

El MITIC encarará una estrategia nacional de conectar todas las instituciones públicas y el MEC un sistema integral de aseguramiento de la calidad y la equidad en educación.

Está contemplada la conectividad de instituciones educativas, complementaria al programa de *"Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay 2015-2022"*, evitando así cualquier duplicación de inversiones y ampliando el alcance en materia de conectividad a instituciones educativas de gestión oficial.

En ese sentido, se busca dotar de infraestructura tecnológica a los establecimientos educativos, desplegar una red de última milla para la conectividad, proveer servicio de internet, otorgar un soporte técnico especializado que garantice la operación y el mantenimiento, así como también, desarrollar capacitaciones respecto al uso de las TIC.

El Ministerio de Educación y Ciencias ha desarrollado el programa *"Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión en Paraguay"*, que propone un plan a gran



escala para la incorporación y aprovechamiento masivo de las TIC dentro de las actividades propias de su ámbito (procesos de enseñanza – aprendizaje y gestión administrativa).

En este contexto el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) asume la responsabilidad de colaborar con este programa para conectar los establecimientos restantes del sector oficial, mientras que, al mismo tiempo, trabaja en coordinación con el MEC para redefinir la solución tecnológica más adecuada para el proyecto, en el marco de la Ley 6207/2018, que en su artículo 2 establece: *"El Ministerio es un órgano del Poder Ejecutivo, de derecho público. Se constituye en la entidad técnica e instancia rectora, normativa estratégica y de gestión especializada para formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la información y Comunicación en el sector Público, y de la comunicación del Poder Ejecutivo tanto en su aspecto social como educativo para la inclusión, apropiación e innovación en la creación, uso e implementación de las tecnologías"*.

Por medio de la Resolución N° 02 del 16 de abril de 2020 del Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (CAFEEI), se aprueba el proyecto *"Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay"*, el cual busca brindar una mayor penetración de banda ancha conectividad a instituciones educativas, esperándose que ello permita el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa en el Paraguay y se encarga su ejecución al MITIC.

Por medio de la Resolución CAFEEI N° 24 del 30 de diciembre de 2022, se aprueba la reformulación del proyecto, extendiendo el plazo de implementación al año 2028 y modificando el monto total asignado a USD 60.377.223 (dólares americanos sesenta millones trescientos setenta y siete mil doscientos veintitrés).

Asimismo, por medio de la Resolución CAFEEI N° 15 del 10 de diciembre de 2024, se aprueba la reformulación del proyecto, redistribuyendo fondos entre componentes y agregando el componente 7 *"Incorporación de Habilidades TIC"*.

II. VACANCIA: 1 (una)

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Llevar adelante la conducción, coordinación, planificación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora del Proyecto, atendiendo a los lineamientos establecidos por la Coordinación General y la Coordinación Administrativa Financiera, garantizando que los procesos de adquisición gestionados en la unidad sean desarrollados cumpliendo con todas y cada una de las normas que rigen las compras públicas.

IV. ALCANCE

El proyecto requiere contar con un profesional, con la formación y experiencia requeridas, que oriente las labores encaminadas a la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto, trabajando en la elaboración del Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal, apoyando en la elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia, elaborando proyectos de contratos a ser suscriptos y apoyando las gestiones para su formalización, coordinando labores con la Dirección de la Unidad Operativa de



Contrataciones del MITIC, así como las demás funciones detalladas en el Reglamento Operativo del Proyecto para este rol.

V. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

El consultor deberá realizar las actividades que se indican a continuación. El listado que sigue deberá considerarse indicativo y no limitativo, es decir, no se excluye la posibilidad de que tengan que realizar otras actividades, vinculadas al rol requerido, no contempladas en los presentes TDR pero que se consideren necesarias para lograr el cumplimiento del objetivo propuesto.

- I. Elaborar un plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para el puesto.
 - II. Elaborar, en coordinación con las áreas técnicas, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal, para el proyecto, y someterlo a consideración y aprobación de la Coordinación General de la UEP.
 - III. Gestionar ante la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del MITIC, la difusión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto.
 - IV. Elaborar los pliegos estándar particulares para cada contratación en base a las EE.TT. o TDR realizados por las áreas técnicas, y proponer su remisión a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del MITIC.
 - V. Gestionar ante la DUOC del MITIC la aprobación y publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de los llamados a Contratación de Bienes y Servicios del proyecto.
 - VI. Verificar la difusión de cada llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
 - VII. Preparar los borradores de Notas de invitaciones a los oferentes y/o facsímil de publicaciones en medios de prensa escrita de los llamados llevados adelante por la UEP, y tramitar su remisión o difusión ante Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del MITIC.
 - VIII. Elaborar los borradores de aclaraciones y adendas, en base a los datos remitidos por las áreas técnicas, y tramitar su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del MITIC.
 - IX. Recibir, custodiar y llevar adelante la apertura de ofertas; conjuntamente con la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del MITIC, y someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación, a conocimiento y consideración de la Coordinación General de la UEP, para la toma de decisión.
 - X. Elaborar los borradores de contratos de adquisición de bienes y servicios como resultado de los procesos de Contrataciones realizados bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley N° 7021/202 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones relacionadas.
-



- XI. Apoyar en la gestión de la formalización de los contratos vinculados a la UEP, llevados adelante por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del MITIC.
- XII. Actualizar permanentemente los datos que deben ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en los medios y con las formas solicitadas por la Dirección Nacional de Contratación Públicas (DNCP).
- XIII. Requerir a las reparticiones pertinentes las justificaciones y fundamentaciones, en forma expresa y detallada, para procedimientos establecidos en el Art. 40 de la Ley N° 7021/2022, así como los descargos técnicos circunstanciados para dar respuestas a las impugnaciones, denuncias y/o cualquier otro requerimiento solicitado por la DNCP.
- XIV. Mantener un archivo ordenado y sistemático, en forma física y electrónica, de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas, por el plazo de prescripción.
- XV. Sugerir a la Coordinación General del proyecto las comunicaciones pertinentes para la DNCP, en cualquier etapa de los procesos de Contrataciones.
- XVI. Gestionar ante la DNCP la obtención del Código de Contratación (CC).
- XVII. Preparar copia de contratos firmados, adjuntando las EE.TT. de la oferta adjudicada a la Coordinación Técnica y al administrador del Contrato, y a las áreas de monitoreo de contratos.
- XVIII. Mantener actualizada la información sobre los procesos de contrataciones y adquisiciones del proyecto, actualizando permanentemente el estado de cada uno de éstos.
- XIX. Colaborar, cuando sea requerido, en la elaboración de TDR/EETT.
- XX. Conciliar mensualmente sus operaciones y actividades con el Especialista Financiero.
- XXI. Proponer a la Coordinación General del Proyecto medidas para facilitar, mejorar y optimizar el desarrollo de las actividades de su ámbito de competencia y, cuando sea pertinente, del proyecto en general.
- XXII. Llevar adelante todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo general del rol que le corresponde en el marco del proyecto.
- XXIII. Otras actividades y tareas inherentes al área de trabajo, que sean solicitadas por el Supervisor.

VI. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Los resultados esperados corresponden al logro de la totalidad de los objetivos y alcance de la consultoría, mencionados en los presentes términos de referencia y en otros instrumentos que rigen la ejecución del proyecto. En particular, se espera lo siguiente:

1. Logro del objetivo de la consultoría ejecutando todas las actividades especificadas en estos TDR, en el Plan de Trabajo y las indicadas por la coordinación general del proyecto.

2. Reporte, en debida y oportuna forma, de los inconvenientes que detecte en la ejecución de las actividades que le son asignadas.
3. Presentación de Informes, con la periodicidad requerida, sobre las actividades y resultados alcanzados. Esto, sin perjuicio de presentar otros informes cuando le sea requerido.
4. Presentación de un Informe Final al cierre del contrato que detalle los resultados logrados según lo establecido en estos TDR, incluyendo las principales actividades realizadas, las metas alcanzadas, las restricciones presentadas y las recomendaciones.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

	Requisitos mínimos (excluyente)	Requisitos ideales
Formación académica	Título académico a nivel de grado en Ciencias Jurídicas (Derecho) / Ciencias Económicas (Administración, Contabilidad, Economía). Requisito Excluyente.	Doctorado, Maestrías o Especializaciones en las áreas de Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas o Gestión de Proyectos.
Eventos de capacitación	Se valorarán los cursos realizados en los últimos 5 (cinco) años y con una carga horaria mínima de 40 (cuarenta) horas en temas vinculados a las necesidades del puesto en la forma establecida en la Matriz de Evaluación.	
Experiencia general	Experiencia laboral de, al menos, 5 (cinco) años en instituciones públicas y/o privadas. La puntuación se aplicará por cada año adicional, conforme a Matriz de Evaluación.	Experiencia laboral de 8 (ocho) años en instituciones públicas y/o privadas.
Experiencia profesional específica	Experiencia profesional específica de, al menos, 3 (tres) años en Unidades Operativas de Contrataciones o Unidades Ejecutoras de Proyectos.	Experiencia profesional específica de, al menos, 5 (cinco) años en gestión jurídico-administrativa, contrataciones públicas, gestión y ejecución de proyectos, proyectos de transformación digital, tecnologías de información y comunicación, en el sector público.

VIII. ENTREVISTA

Posterior al juzgamiento de los aspectos de experiencia laboral y formación académica, el postulante que ha alcanzado el puntaje mínimo establecido para el efecto será entrevistado para una evaluación de las competencias solicitadas.

Otros conocimientos, destrezas y competencias

Idioma: Habilidad de comunicación oral y escrita en castellano.

Manejo de herramientas informáticas: Manejo de herramientas MS Office estándar.



Competencias de gestión Se consideran deseables las siguientes competencias: orientación a resultados, capacidad organizativa, habilidad de negociación, comunicación, gestión del tiempo, enfoque en soluciones, proactividad, habilidad para trabajar en equipo.

IX. PLAZOS Y TIPO DE CONTRATACION

Plazo: El plazo del contrato será desde la firma del contrato, hasta el término del ejercicio fiscal. El contrato podrá ser renovado, según acuerdo entre las partes, previa evaluación de desempeño y cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Tipo de contratación: Consultoría Individual Nacional a tiempo completo.

Lugar de trabajo: el profesional deberá prestar sus servicios en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto *"Construcción de una red de telecomunicaciones para la implementación de las TIC en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay"*.

X. COORDINACION, SUPERVISIÓN E INFORMES

El/La profesional estará bajo dependencia directa de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Proyecto *"Construcción de una red de telecomunicaciones para la implementación de las TIC en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay"*.

El/La profesional deberá generar todos los informes y/o productos que sean necesarios conforme a lo establecido en el apartado de resultados esperados.

XI. INFORMES

El/La profesional deberá generar todos los informes y/o productos que sean necesarios conforme a lo establecido en el apartado de resultados esperados. Para el efecto, deberá presentar un ejemplar de los siguientes informes, con firma electrónica a ser proveída por la institución:

- 1) Informe mensual sobre las actividades y resultados alcanzados en el desarrollo de sus actividades.
- 2) Informe Final al cierre del contrato, con el detalle de los resultados logrados según lo establecido en estos TDR, incluyendo las principales actividades realizadas, las metas alcanzadas, las restricciones presentadas y las recomendaciones.
- 3) Sin perjuicio de lo mencionado en los numerales anteriores, el profesional deberá presentar otros informes cuando le sea requerido.

XII. FORMA DE PAGO

El monto total del contrato está condicionado a la cantidad de meses de prestación de los servicios, lo cual será calculado de la siguiente manera: Gs. 16.321.965 (guaraníes diez y seis millones trescientos veintiún mil novecientos sesenta y cinco) por cada mes de prestación de servicios, IVA incluido.



Los pagos mensuales están condicionados a la presentación y aprobación de informes que comprueben las tareas realizadas, factura legal vigente y certificado de cumplimiento tributario.

En caso de que el servicio prestado sea inferior a un mes entero, se procederá al prorrateo del monto mensual previsto.